CIRCULAR

N°: 43

MAT.: Programa Mejore su Vivienda, Manos a la

Obra

REF.: Circular N° 42 del Ministerio del Interior

ADJ.: 1) Anexos que se Indican

**SANTIAGO, JUNIO 24 DE 2010** 

DE:

MINISTRO DEL INTERIOR

**A**:

SRES. ALCALDES DE LAS I. MUNICIPALIDADES DEL PROGRAMA MEJORE SU VIVIENDA, MANOS A LA OBRA.

Como es de su conocimiento, esta Secretaría de Estado, a través del Comité de Emergencia, ha desarrollado el Programa Mejore su Vivienda, Manos a la Obra, con el objetivo principal de entregar materiales para mejorar las viviendas de emergencia recibidas por familias damnificados por el terremoto y maremoto del 27 de febrero del presente año y sus posteriores réplicas.

Tras el envío de la Circular Nº 42, en que se asignó a cada municipalidad un monto en dinero, el Comité de Emergencia actualizó el catastro de viviendas de emergencia construidas en cada comuna para reflejar los avances en la entrega de viviendas en cada comuna y el aumento en el número total de viviendas entregadas. El catastro actualizado está respaldado con los respectivos números de RUT de cada familia beneficiada.

Por lo anterior, por medio de esta circular se asigna un saldo de dinero adicional, a aquellas comunas que corresponde, que permita otorgar el beneficio de mejoramiento de las viviendas de hasta \$100.000 a todas las familias que han recibido una vivienda de emergencia. El monto específico asignado por comuna se adjunta en el anexo 1. Este monto es adicional al monto especificado en la circular N° 42.

2846846



El plazo final para rendir todos los fondos del Programa Manos a la Obra, Mejore su Vivienda es el día 30 de Julio de 2010. El procedimiento a seguir es el mismo que el detallado en la circular 42, la cual se adjunta en el anexo 2.

Las dudas sobre la forma de operación del programa deberán ser enviadas por escrito a la dirección de correo electrónico manosalaobra@interior.gov.cl.

Saluda atentamente,



## RHK/CGS/NSA DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldes Región Metropolitana
- Alcaldes Región de Valparaíso
- Alcaldes Región del Libertador Bernardo O'Higgins
- Alcaldes Región del Maule
- Alcaldes Región del Bío Bío
- Alcaldes Región de la Araucanía
- Archivo GMI
- Archivo Oficina de Partes



## Anexo 1

V Región	San Antonio	3.699.462
VI Región	Rancagua	5.038.044
VI Región	Codegua	3.152.915
VI Región	Coltauco	25.547.302
VI Región	Doñihue	25.759.476
VI Región	Graneros	13.953.952
VI Región	Las Cabras	19.823.530
VI Región	Machalí	-
VI Región	Malloa	16.486.364
VI Región	Mostazal	19.422.750
VI Región	Peumo	20.028.348
VI Región	Pichidegua	27.660.590 47.104.656
VI Región	Rengo	15.391.646
VI Región	Requinoa	5.676.846
VI Región	San Vicente	42.465.173
VI Región	Marchihue	14.443.121
VI Región	Navidad	***
VI Región	Paredones	4.917.053
VI Región	Chépica	19.926.192
VI Región	Chimbarongo	42.767.361
VI Región	Lolol	7.218.511
VI Región	Nancagua	20.672.644
VI Región	Palmilla	-
VI Región	Peralillo	41.414.291
VI Región	Placilla	19.900.763
VI Región	Pumanque	16.569.831
VI Región	Santa Cruz	34.054.049
VII Región	Constitución	54.851.796
VII Región	Curepto	61.004.540
VII Región	Empedrado	61.385.124
VII Región	Maule	24.631.212
VII Región	Pelarco	25.239.837
VII Región	Pencahue	3.209.921
VII Región	Río Claro	26.779.966 76.822.824
VII Región	San Clemente	37.607.451
VII Región	San Rafael	33.262.347
VII Región	Cauquenes	38.941.413
VII Región	Chanco	26.383.410
VII Región	Pelluhue	7.559.741
VII Región	Curicó	7.536.222
VII Región	Hualañé	17.970.294
VII Región	Licantén	25.875.026
VII Región	Molina	16.474.815
VII Región	Rauco	18.435.131
VII Región	Romeral	17.632.397
VII Región	Sagrada Familia	58.725.412
VII Región	Teno	29.465.650
VII Región	Vichuquén	25.478.746
VII Región	Longaví	
	L <u> </u>	28.250.858



VII Región	Parral	48.300.287
VII Región	Retiro	51.498.187
VII Región	Villa Alegre	29.829.479
VII Región	Yerbas Buenas	18.211.681
VIII Región	Concepción	36.117.120
VIII Región	Coronel	85.689.831
VIII Región	Chiguayante	25.762.677
VIII Región	Lota	115.210.441
VIII Región	Cañete	9.197.004
VIII Región	Curanilahue	85.446.431
VIII Región	Los Alamos	30.199.934
VIII Región	Los Angeles	70.838.941
VIII Región	Laja	19.632.091
VIII Región	Mulchén	12.757.461
VIII Región	Nacimiento	17.296.629
VIII Región	Quilleco	3.436.869
VIII Región	Santa Bárbara	8.889.944
VIII Región	Yumbel	25.523.942
VIII Región	Chillán	13.233.051
VIII Región	Bulnes	16.172.560
VIII Región	Cobquecura	3.811.771
VIII Región	Coelemu	5.764.378
VIII Región	Chillán Viejo	5.334.907
VIII Región	El Carmen	17.701.158
VIII Región	Ninhue	13.299.535
VIII Región	Ñiquén	12.617.452
VIII Región	Pinto	11.794.223
VIII Región	Portezuelo	5.668.317
VIII Región	Quillón	14.259.385
VIII Región	Quirihue	45.943.772
VIII Región	Ránquil	14.756.283
VIII Región	San Ignacio	5.067.854
VIII Región	Treguaco	7.901.086
IX Región	Carahue	7.691.411
IX Región	Saavedra	6.706.730
IX Región	Angol	20.482.059
IX Región	Renaico	5.019.528
R.M.	Cerro Navia	7.618.153
R.M.	Conchalí	7.775.647
R.M.	Pudahuel	12.275.747
R.M.	Renca	13.449.352
R.M.	Lampa	4.876.610
R.M.	San Bernardo	7.596.464
R.M.	Buin	18.224.888
R.M.	Paine	13.601.514
R.M.	Melipilla	27.393.367
R.M.	Isla de Maipo	3.287.683



## COPIAS BUENAS

CIRCULAR MIN INT N°: 42

MAT.: Programa Mejore su vivienda, Manos a la

Obra

REF.: Circular N° 27 del Ministerio del Interior

ADJ.: 1) Acuerdo Marco del Programa

2) Anexos que se Indican

SANTIAGO, MAYO 12 DE 2010

DE: MINISTRO DEL INTERIOR

A: SRES. ALCALDES DE LAS I. MUNICIPALIDADES PARTICIPANTES DEL PROGRAMA MEJORE SU VIVIENDA, MANOS A LA OBRA.

De conformidad con los artículos 22 de la ley 18.575 orgánica constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, y 21 de la ley 16.282 sobre disposiciones permanentes para casos de sismos y catástrofes, y considerando los buenos resultados logrados hasta la fecha en la reparación de viviendas a través del programa Manos a la Obra, esta Secretaría de Estado, a través del Comité de Emergencia, ha decidido iniciar una segunda etapa del programa para ir en ayuda de los damnificados por el terremoto y maremoto del 27 de febrero del presente año y sus posteriores réplicas, que se denominará "Mejore su Vivienda, Manos a la Obra", en adelante "Mejore su Vivienda".

- 1. Objetivo: El objetivo del programa Mejore su Vivienda es entregar materiales de construcción a las familias que a raíz del terremoto, sus réplicas o los maremotos consecuentes habiten viviendas de emergencia. Los materiales serán entregados con el fin de dotar a dichas viviendas de emergencia de elementos básicos que les permitan enfrentar de mejor forma el invierno. En los casos en que el Municipio lo estime conveniente, podrán destinarse también materiales de construcción a familias que habiten otras viviendas dañadas directamente por el terremoto, sus réplicas o los maremotos consecuentes, y que califiquen para recibir beneficios según la circular 27 del Ministerio del Interior. En cualquier caso, los materiales entregados deben permitir a las viviendas enfrentar de mejor forma el invierno.
- 2. Mecanismo de compra: A cada municipalidad le será asignado un monto en dinero que podrá ser gastado en materiales de construcción según se describe en el punto 5. Las municipalidades podrán comprar los materiales directamente a los proveedores hasta por el monto asignado, y luego deberán informar de los recursos invertidos al Ministerio del Interior, ciñéndose a todas las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia.



- 3. Proveedores: Serán proveedores para el programa Mejore su Vivienda todas las ferreterías y establecimientos que vendan los materiales descritos en el punto 5 siguiente.
- 4. Montos: El monto específico que cada municipalidad podrá adquirir se detalla en el Anexo 1.
- 5. Materiales: Las municipalidades podrán adquirir de los proveedores únicamente aquellos materiales que cumplan con la función de dotar a las viviendas de elementos básicos de protección y mitigación de los efectos de las precipitaciones, el frío, la humedad y el viento, tales como planchas de revestimiento de pisos, muros y cielos, cobertores y cubiertas de techo en general, aislantes, impermeabilizantes, selladores, ventanas y puertas económicas, marcos de ventanas, vidrios y las herramientas básicas necesarias para la instalación de estos materiales.
- 6. Logística de Entrega: Cada municipalidad coordinará la entrega de materiales directamente con los proveedores elegidos y deberá coordinar y ejecutar directamente un sistema de rápida entrega de los mismos a los habitantes, siendo las municipalidades las responsables de velar por la correcta y eficiente asignación de los recursos.
- 7. Precios: Los precios por productos serán determinados libremente a través de las negociaciones llevadas a cabo por cada municipalidad con los proveedores. El costo del despacho de los materiales, de existir, podrá ser cancelado con los fondos asignados a cada municipalidad, pero deberá ser consistente con el volumen de productos despachados y la distancia existente entre el punto de despacho y el de entrega.
- 8. Criterio de Entrega: Cada municipalidad deberá distribuir los productos entre las familias que califiquen y vivan dentro de su comuna en función estricta de las necesidades de las familias y la vulnerabilidad de las viviendas respectivas. En cualquier caso, el máximo de materiales a asignar para cada vivienda será el equivalente a \$100.000.
- 9. Registro de entrega e información de gastos: Cada entrega de materiales deberá ser registrada por la municipalidad, y luego informada al Ministerio del Interior junto con las copias de las facturas con que se informarán los gastos, especificando el listado de materiales entregado, su monto total equivalente en dinero, el nombre y RUT de la persona que los recibió, la ubicación de la respectiva vivienda y el número de habitantes de la vivienda. Se anexa a la presente circular la "Ficha de Entrega de Materiales Programa Mejore su Vivienda" que deberá ser utilizada para informar de la entrega de materiales.



- Plazos: El programa Mejore su Vivienda tendrá como fecha de término el día 30 de junio del 2010.
- 11. Cambios o precisiones: Cualquier cambio o precisión en el programa será informado a las Municipalidades en el debido momento.
- 12. Responsabilidad: Las municipalidades participantes deben seguir las directrices formuladas en esta circular al momento de asignar los materiales. La Municipalidad será la encargada de distribuir los materiales y la única responsable frente a cualquier falta o falla en la entrega o distribución de los materiales a los damnificados.
- 13. Dudas: Las dudas sobre la forma de operación del programa deberán ser enviadas por escrito a la dirección de correo electrónico manosalaobra@interior.gov.cl.



## RHK/CGS/NSA DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldes Región Metropolitana
- Alcaldes Región de Valparaíso
- · Alcaides Región del Libertador Bernardo O'Higgins
- Alcaldes Región del Maule
- Alcaldes Región del Bío Bío
- Alcaldes Región de la Araucanía
- Archivo GMi
- Archivo Oficina de Partes